

**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0139 SENAMHI-PREJ-OGP/2015**

LIMA, 10 DE JULIO 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 130-SENAMHI-OGP/2015 de fecha 06 de mayo de 2015 mediante el cual el Director de la Oficina General de Presupuesto y Planificación solicita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI la aprobación del convenio a través de la Resolución Presidencial Ejecutiva respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de abril de 2015 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Proyecto Especial Jequetepeque/Zaña-PEJEZA, con el objeto de monitorear las condiciones hidrológicas y climáticas de las cuencas del Río Jequetepeque, Zaña y Cajamarca, así como el intercambio gratuito de la información generada por ambas instituciones de las siguientes estaciones: Estación Meteorológica Montegrande, Estación Hidrológica Jesús Túnel, Estación Climatológica Ordinaria Jesús, Estación Hidrológica Namora Bocatoma, Estación Hidrológica Batán y la Estación Meteorológica Automática Granja Porcón, por un periodo de dos (02) años;

Que, es necesario aprobar el precitado Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Proyecto Especial Jequetepeque/Zaña-PEJEZA.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Director Regional SENAMHI-Cajamarca y al Director Regional SENAMHI-Lambayeque como responsables de la coordinación y cumplimiento de las obligaciones del SENAMHI en la ejecución del convenio.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE COMUNICACIÓN E  
INFORMACIÓN - SENAMHI

14 JUL. 2015

**RECIBIDO**

HORA 10:40 AM V°B

REG. 196



**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: DR-02-Lambayeque  
DR-03-Cajamarca  
OGP  
Archivo  
30-06-2015  
JCF/LVE/PCHS